

INSCRIPCIÓN

Los interesados en asistir deberán inscribirse a través de Internet, www.unedbarbastro.es o en la secretaría del centro de Barbastro o de las aulas de Fraga y Sabiñánigo.

Plazo de inscripción: hasta el 31 de octubre.

Derechos de Inscripción: 5 €

La inscripción será efectiva una vez realizado el pago de los derechos de inscripción.

Información e inscripciones

UNED-Barbastro
C/. Argensola, 55
22300-Barbastro (Huesca)
Tel.: 974 316 000

UNED-Sabiñánigo
Espacio 'Pirenarium'
Avda. del Ejército, 27
22600-Sabiñánigo (Huesca)
Tel.: 974 483 712

UNED-Fraga
Centro Educativo Les Monges
C/. Airetas, 17, 2ª planta
22520-Fraga (Huesca)
Tel.: 974 474 270

www.unedbarbastro.es



LIBRERÍA 'VALENTINA CÀNCER'
Libros especializados
Descuento del 5% en todos los materiales
UNED C/ Argensola 60, Barbastro.

Jornada

**¿Qué hacer con
los vecinos
molestos?**

7 de noviembre de 2019,
de 16 a 20 h.

UNED Barbastro

(y on line en las aulas de Fraga y Sabiñánigo)

INTRODUCCIÓN

Cuando nos disponemos a comprar un piso en un bloque de viviendas, solemos preguntar a la inmobiliaria o al vendedor por el precio, metros cuadrados, orientación... pero no por las personas que viven o van a vivir junto a nosotros, bien porque es una información protegida por ley, o bien porque en un principio nos da igual. Como mucho nos informamos antes sobre la existencia de locales comerciales en los bajos.

La paz, la tranquilidad de nuestro hogar es un derecho protegido por los arts. 15 y 18 de la Constitución española. Existen ruidos en todos los barrios de una ciudad; según su procedencia podemos diferenciar los ruidos vecinales propiamente dichos, es decir, aquellos originados por instrumentos musicales, mascotas...; y los ruidos producidos por el desarrollo de actividades comerciales: bares, discotecas, industrias; entre estos últimos cabe destacar los típicos botellones en locales cerrados o abiertos.

Por ruido entendemos aquel sonido que por la hora y lugar o por su calidad o grado de intensidad, nos perturba la tranquilidad o reposo o nos causa perjuicios o molestias. Por ello tiene una consideración diferente si este se produce en el período diurno, o en el período nocturno.

El Tribunal Supremo, en una Sentencia de fecha 5 marzo 2012, expresa abiertamente que se tiene derecho a no soportar el ruido, cuando es molesto, y sitúa este derecho entre los derechos fundamentales de las personas, concretamente el derecho a la intimidad personal y familiar.

Hace muy poco tiempo hemos visto en tv videos de casos que he han hecho virales, como aquel hotel cuyo dueño denunciaba que sus clientes eran molestados por el canto de los gallos de una granja al amanecer, o de algunos vecinos de un pueblo de Teruel que protestan por el toque del reloj por las noches.

Ante una situación ruidosa los particulares pueden utilizar tres vías:

La vía civil. Según la Ley de Propiedad Horizontal, la comunidad de propietarios puede acudir al Juez de primera instancia, previo requerimiento al vecino que causa los ruidos.

La vía penal. En casos graves, la comunidad de propietarios o bien el propio perjudicado también están legitimados para acudir a comisaría o al juzgado penal de guardia e interponer una denuncia por delito del artículo 325 del Código Penal.

La vía administrativa. El perjudicado puede acudir al ayuntamiento de su localidad para interponer su denuncia a fin de que éste haga cumplir las Ordenanza municipal donde está regulado el ruido; si el Consistorio no resuelve en el plazo de tres meses (silencio administrativo), puede acudir a la vía contencioso administrativa. Incluso puede interponer un recurso de responsabilidad patrimonial de dicho ayuntamiento.

OBJETIVOS

Conocer la legislación existente sobre el ruido, especialmente la ordenanza municipal de nuestro pueblo o ciudad.

Conocer los procedimientos jurídicos que pueden ser utilizados por los particulares para impedir que sus vecinos ruidosos le molesten de forma continua.

DESTINATARIOS

Licenciados, graduados en derecho, trabajo social, sociología, estudiantes, y cualquier persona interesada en el tema.

PROGRAMA

16:00 h. Presentación.

Dr. Francisco Bartol Hernández, ex-tutor de Derecho en el Centro de la UNED de Barbastro.

16:15 h. El procedimiento penal. La denuncia o querrela ante el Juzgado por el grave riesgo que pueden ocasionar los ruidos a la salud.

Dr. José Alberto Grau Pérez, tutor de Derecho Penal en el Centro de la UNED de Barbastro; abogado en ejercicio en los Ilustres Colegios de Abogados de Huesca y Lleida.

17:45 h. El procedimiento civil. Demanda reclamando no solo el cese de todos los ruidos molestos sino también los daños y perjuicios por culpa o negligencia.

Dr. Juan Francisco Herrero Perezagua, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Zaragoza.

19:30 h. Debate.